

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de Quince Días siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Mohamadou Lamine, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 28 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCION SEPTIMA MELILLA

EDICTO

2513.- En el rollo de Procedimiento Abreviado n.º 48/99 dimanante del P.A. 279/94 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad por Contra la Salud Pública, se ha dictado Auto de fecha 22-10-04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculpado HORST SCHON, por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados.

Y para que sirva de notificación personal a HORST SCHON, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 28 de Octubre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

SECCION SEPTIMA MELILLA

EDICTO

2514.- En el rollo de Apelación n.º 58/04 dimanante del Juicio de Faltas n.º 379/04 del Juzgado de INstrucción n.º 3 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D.ª Idraiss Keltoum, se ha dictado Sentencia de fecha 06/10/04, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando el recurso de Apelación interpuesto por D.ª Idraiss Keltoum, contra la sentencia de fecha 26/11/03, dictada en los autos de Juicio de Faltas n.º 379/03 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítase los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento".

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. Ahmed Allocuh, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 2 de noviembre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

